

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informado que obra solicitud de relevo del curador ad litem. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022

LAURA MARGARITA SÁNCHEZ VILLALOBOS
Secretaria Ad Hoc.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que, mediante memorial de fecha 27 de abril de 2022, el abogado JUAN PABLO NIETO RODRÍGUEZ, asignado como Curador Ad Litem de la señora OMAIRA RUEDA DUARTE dentro del presente proceso, solicitó relevación de su cargo toda vez que presenta afectaciones de salud que no le permiten asumir la asignación, para ello adjuntó la correspondiente historia clínica. Por tal razón, el Despacho acepta la petición.

En consecuencia, se designa como curadora ad litem de la señora OMAIRA RUEDA DUARTE al abogado Dr. JOSE ANGEL GOMEZ MOJICA, portador de la T.P. No. 166.028 del C.S.J., quien puede ser localizado por la parte interesada en la carrera 15 No 36 –18 Of. 205 edificio ENLAICO de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos: 3005696498 – 3132667443, correo electrónico: jogomez1973@gmail.com. Así mismo, se le pone de presente al curador ad litem designado que según el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e64f85ff5a160c125585e886e0e8cb8878cfef8845f3ef8f16affb054c9e33**

Documento generado en 25/05/2022 03:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>